

Se admiten suscripciones á este periódico en la calle del Temple núm. 32 á 4 rs. al mes en esta ciudad, y 8 para fuera franco de porte.



No se dará curso á ninguna reclamacion, ni se insertarán los anuncios que se dirijan si no es franco de porte.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO POLITICO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernacion de la Peninsula se ha servido comunicarme con fecha 31 de Marzo último la siguiente orden.

Habiendo llamado la atencion de la Regencia provisional del Reino los muchos expedientes que á instancia de los Ayuntamientos se promueven, en solicitud de permiso para reducir á cultivo los montes de propios, sin venir instruidos cual corresponde para la conveniente resolucion del Gobierno; ha tenido á bien ordenar que en lo sucesivo se haga constar en todos los expedientes de esta naturaleza, que le deben ser remitidos segun lo previene la Real orden de 23 de Diciembre de 1838; 1.º Si hay en el pueblo otros montes, ademas del que se intente roturar. 2.º La estension de cada uno de ellos. 3.º Si el que haya de roturarse ó descuajarse está en llano ó en ladera de modo que pueda temerse que faltando el arbolado, las aguas se lleven la tierra. 4.º Si en el caso de no haber otros montes hay terreno á propósito para el plantío de árboles, de forma que pueda ser reemplazado el que se pretenda reducir á cultivo. Y 5.º que por regla general deberá oirse el dictamen de los ganaderos. Lo que de orden de la Regencia provisional del Reino comunico á V. S. para su inteligencia y cumplimiento.

Y para que los expedientes que se remitan por los Ayuntamientos á este Gobierno político vengan con la instruccion que la Regencia dispone he acordado se inserte en este periódico á los efectos in-

dicados. Zaragoza 10 de Abril de 1841. = E. G. P. I. = Pascual Unceta.

Inspeccion de Minas del distrito de Aragon y Cataluña.

Admisiones de denuncias de minas correspondientes á la provincia de Zaragoza en el mes de Marzo.

Doña Teodora Blanco de Lopez Soler, una mina de cobre y plomo en el cerro de Antomé, barranco de Val de Plata, término de Calcaena. En 20.

Tarragona 5 de Abril de 1841. = Casiano de Pract.

El Intendente militar del distrito de Cataluña.

Hace saber: Que finalizando el dia 30 de Setiembre de este año la contrata del suministro de camas y utensilios á las tropas del ejército de este distrito, se procederá en los estrados de la Intendencia militar, sita en el ex-convento de Santa Mónica, á las once del dia 10 de Mayo próximo, al único remate en pública subasta, de la nueva contrata por término de cuatro años á contar desde 1.º de Octubre del corriente, bajo las bases establecidas en el pliego general de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de dicha Intendencia; en consecuencia se invita á los sujetos que quieran interesarse en este servicio dirijan sus proposiciones por sí ó sus apoderados á dicha Secretaría; en el concepto de que adjudicado el remate en favor del mas beneficioso postor, no se admitirá proposicion alguna por ventajosa que sea. Barcelona 1.º de Abril de 1841. = Julian Velarde. = El Secretario, Juan Francisco de Escauriaza.

Estado demostrativo de los caudales que han ingresado en las cajas de totales de dicha Tesorería y depositarias subalternas en el indicado mes y de la distribución que de ellos se ha ejecutado con arreglo á Reales órdenes é instrucciones.

CARGO.	Reales vellon
Existencia que resultó en fin del mes anterior.	141 920, 2
Recibido por equivalentes á provinciales.	154.140,29
Por paja y utensilios.	45.109,17
Subsidio industrial.	5.075,
Por aguardientes.	3.996,12
Por derechos de puertas.	15.476,26
Por aduanas.	21.917, 9
Por tabacos.	346.867, 3
Por sal.	41.707,33
Por papel sellado.	34.398,18
Por documentos de giro.	198,30
Por salitre azufre y pólvora.	20.435,
Por descuento gradual de sueldos.	151,17
Por reintegros.	99,20
Por el 10 por 100 de Administracion de partícipes.	2.626,22
Por derecho de lanzas.	3 600,
Por arbitrios de Amortizacion.	288.942,27
Por medio diezmo.	14.306,22
Por contribucion extraordinaria de guerra antigua.	2.271,26
Por id. id. moderna.	254.454,27
Por partícipes de aduanas.	26.266,22
Por depósitos de comisos.	106,16
Por traslacion de caudales de la Tesorería de Córte.	80.860,
Total.	1.504.921, 4
DATA.	
Por satisfecho en pago de sueldos de todas clases.	37.664,13
Por id. de gastos ordinarios y estraordinarios de todos ramos.	60.808,28
Por devoluciones de todas clases.	61.987,25
Por consignaciones á fábricas.	2.717, 7
Por 3ª parte de tabacos del Banco español de S. Fernando.	80.860,
Por 5ª id. de papel sellado id.	6.000,
Por partícipes en las Rentas.	26.266,22
Por trasladados á la caja de líquidos del Tesoro.	1.097.826,23
Por id. á la de Amortizacion.	1.181,33
Total.	1.375.313,15
RESUMEN.	
Importa el Cargo.	1.504.921, 4
Idem la Data.	1.375.313,15
Existencia para el siguiente mes.	129.607,23

La cual se halla

En metálico.	44.814, 5}	129.607,23
En papel.	84.793,18}	
		<u>Igual.</u>

Zaragoza Marzo 18 de 1841.=Simon Roby de Vives.=Mariano Ruiz de Mendoza.=V.º B.º=Unceta.

TESORERIA DE RENTAS DE ZARAGOZA.

MES DE FEBRERO DE 1841.

Estado demostrativo de los caudales que han ingresado en las Cajas de líquidos de dicha Tesorería y Depositarias subalternas, y de la distribucion que de ellos se ha hecho con arreglo á Reales órdenes é instrucciones.

CARGO.	Reales vellon.
Existencia que resultó en fin del mes anterior.	9.620,
Por entregas hechas por las Cajas de totales del producto de las rentas en metálico y efectos.	1.189.766,23
Por recibido de la Tesorería de Corte.	80.860,
<i>Total.</i>	<u>1.280.246,23</u>

Data.

Por satisfecho al Ministerio de Gracia y Justicia.	19.466,10
Por id. al de Guerra.	1.031.294,24
Por id. al de Hacienda.	42.313, 6
Por id. al de la Gobernacion.	10.000,
Por consignaciones de la centralizacion de billetes.	82.800,
Por pagarés de 200 millones cangeados á la centraliz. ^{on} de billetes.	90.000,
Por id. id. amortizados.	3.872,17
<i>Total.</i>	<u>1.279.746,23</u>

RESUMEN.

Importa el cargo.	1.280.246,23
Idem la data.	1.279.746,23

Existencia para el siguiente mes. 500,

La cual se halla

En pagarés del Tesoro de la anticipacion de 200 millones	500,	} 500,
En metálico.		
		<u>Igual.</u>

Zaragoza 18 de Marzo de 1841.=Simon Roby de Vives.=Mariano Ruiz de Mendoza.=V.º B.º=Unceta.

Comision principal de instruccion primaria de Zaragoza.

No habiendo remitido á esta Comision superior las locales de los pueblos notados á continuacion las noticias estadísticas de instruccion primaria reclamadas en los Boletines oficiales de 4 de Agosto de 1840, y 9 de Febrero del corriente año, se les previene que si dentro del improrogable término de tercero dia no cumplen con lo que se les tiene mandado, se acordarán contra los morosos las providencias á que dieren lugar por su desobediencia. Zaragoza 10 de Abril de 1841. = El Presidente, Pascual de Unceta. = Manuel Esteban y Zaragoza, Secretario.

Partido de Ateca.

Alama. Aññon. Ariza. Ateca. Bubierca. Campillo. Carenas. Castejon de las Armas. Clarés. Contamina. Embid de Ariza. Godojos. Jaraba. Ibdes. Monreal de Ariza. Moros. Oseja. Torcherrosa. Villarroya de la Sierra.

Partido de Belchite.

Aguilon. Alcañicejo. Almocheuel. Almonacid de la Cuba. Belchite. Codo. Fuendetodos. Herrera. Jaulin. Lécera. Moneva. Plenas. Puebla de Alorton. Samper del Salz. Tosos. Valmadrid. Villanueva de la Huerva. Villar de los Navarros.

Partido de Borja.

Agon. Aizon. Alberite. Albeta. Boquiñeni. Borja. Bulbueute. Bureta. Calcena. Gallur. Huechaseca. Magallon. Malejan. Mallen. Novillas. Pomer. Pozuelo. Tabuenca. Trasobares.

Partido de Calatayud.

Alarba. Aldehuela de Toved. Arándiga. Belmonte. Calatayud. Castejon de Alarba. El Frasno. Huérmeda. Illueca. Inoges. Jarque. Mesones. Morata de Jalon. Morata de Jiloca. Munébrega. Niguella. Orera. Paracuellos de Jiloca. Paracuellos de la Rivera. Santa Cruz de Tobed. Sediles. Sestrica. Torralva. Velilla de Jiloca. Villanueva de Jalon. Viver de la Sierra. Viver de Vicort.

Partido de Caspe.

Caspe. Cinco-Olivas. Escatron. Fabara. Fayon. Maella. Mequinenza. Nonaspe. Sástago.

Partido de Daroca.

Abanto. Aguaron. Aldehuela de Liestos. Añeto. Badules. Cariñena. Codos Daroca. Encinacorba. Langa. Las Cuerlas. Mañar. Manchones. Miedes. Murero. Orcajo. Paniza. Pardos. Retascon. Santed. Torralba de los Frailes. Used. Val de San Martin. Villadoz. Villafeliche. Villarreal. Villarroya del Campo.

Partido de Ejea de los Caballeros.

Ardisa. Aññ. Biota. Casas de Espes. Ejea de los Caballeros. El Frago. Junez, barrio de Luna. La Casta. Las Pedrosas. Layana. Marracos Moran, barrio de Murillo. Paules. Pradilla. Puen de Luna. Remolinos. Ribas. Sta. Olatia de Giltego. Sierra de Blancos. Sierra de Luna. Tauste.

Partido de la Almunia.

Alcalá de Ebro. Aipartir. Ailés. Berbedel. Cabañas. Calatorao. Almonacid de la Sierra. Chodes. Epila. Figueruelas. Grisen. La Almunia de Doña Godina. La Muela. Longares. Lucena. Mezaiocha. Morata. Muel. Pedrola. Pinseque. Placencia de Jalon. Riela. Rueda de Jalon. Salillas. Urrea de Jalon.

Partido de Pina.

Alforque. Bujaraloz. Fuentes de Ebro. Jelsa. La Zaida. La Almolda. Mediana. Quinto. Velilla de Ebro. Villafranca de Ebro.

Partido de Sos.

Castiliscar. Fuencalderas Gordues. malpica. Sádava. Salvatierra. Uncastillo. Undues de Lerda.

Partido de Tarazona.

Añon. Grisel y Samagos. Litago. Lituénigo. Los Fayos. Malon. Sta. Cruz de Moncayo. Tarazona. Torrellas. Tórtoles. Trasmoz. Vera.

Partido de Zaragoza.

Alfajarin. Alcofea. El Burgo. María. Marlofa. Monzalbarba. Pastriz. Peñaflo. Perdiguera. Cuarte. San Juan de Mozarifar. Utebo. Zuera.

La persona que quiera arrendar la carnicería de la villa de Pedrola con sus yerbas anejas, se servirá acudir en los dias 18 y 25 del corriente y el dia 2 del próximo Mayo á las casas consistoriales de la misma á las 2 horas de su tarde donde se rematará en el mejor postor, los pactos se hallarán de manifiesto en la secretaría de su ayuntamiento.

Se arrienda la carnicería y yerbas del lugar de Torres de Berrellen, como igualmente el junco de sus prados. El que quiera interesarse en dichos arriendos concurrirá el dia 23 del actual á las salas consistoriales del mismo á las once de su mañana.

Ordenanzas para todas las Audiencias de la peninsula é Islas Adyacentes, aprobadas por S. M. en Real Decreto de 19 de Diciembre de 1835, se hallan venales en la imprenta de este periódico, calle del Temple número 32 á 6 rs.

Reglamento provisional para la administracion de justicia en lo respectivo á la jurisdiccion ordinaria, con arreglo al Real decreto de 26 de Setiembre de 1835, y demas Reales órdenes aclaratorias, comunicadas posteriormente, concernientes á dicho Reglamento. Un cuadernito en 4.º : se halla venal en la Imprenta Nacional, calle del Temple núm. 32, y en la de Ramon Leon, calle de la Cedacería, á 4 rs. vn.